



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Expediente No. 91001 31 89 002 2018 00019 01

Orlando Lucas Gómez vs. Municipio de Leticia

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto

Por haberse interpuesto y sustentado en la forma y oportunidad prevista en el artículo 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007, **se admite** el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 5 de febrero de 2021 por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito Leticia – Amazonas.

De igual manera, y al ser la sentencia de primera adversa al Municipio de Leticia, **se admite** el grado jurisdiccional de consulta al tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, que reformó el artículo 69 del mismo código.

Por Secretaría Laboral, notifíquese este auto a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los términos de los artículos 103 del Código General del Proceso, aplicable a los procedimientos laborales por virtud del artículo 145 del estatuto procesal laboral, al igual que en el enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-laboral>.

En firme esta providencia, ingrese al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,



Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca
Republica de Colombia

MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrada

Firmado Por:

MARTHA RUTH OSPINA GAITAN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ef2a82c3a54525b86053215db8e348b0622129b2d0b3ea9096463d40537930**
Documento generado en 23/02/2021 09:20:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>